



Resolución Directoral

Lima, 19 de Junio de 2024

VISTO: Los Expedientes Administrativos N° 13610-2024 y 14920-2024, que contiene el Informe N° 04-2024-ST-HNDM, de fecha 30 de mayo de 2024, con el que se solicita la abstención de la competencia para actuar como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra el Servidor CAS: Angel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen un Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador aplicables, desde el 14 de setiembre de 2014, a todos los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, el artículo 92° de la citada Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 304-2023/D/HNDM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se designó a la abogada Danny MEZONES ABAD, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador dispuestas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", dispone: "Si el Secretario Técnico(...) se encontrara incluido en algunas de las causales de abstención de artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento" (actualmente dichas causales de abstención se encuentran descritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General). Asimismo, dicha norma refiere que para estos efectos se aplican los artículos pertinentes del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la Ley N° 27444);

Que, en tal sentido, a haberse configurado la causal de abstención prevista en el numeral 5 del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, el cual señala: "Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente", razón por la cual resulta necesario designar al Secretario Técnico Suplente, a efectos que prosiga con el procedimiento administrativo disciplinario recaído en el Expediente ST N° 030-2024;

Que, al amparo de la norma señalada en el precitado considerando, la abogada Danny MEZONES ABAD, formula abstención de la competencia para actuar como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Expediente ST N° 030-2024 (Registro N° 13610-2024 y 14920-2024) que



contiene el Informe N° 04-2024-ST-HNDM, de fecha 30 de mayo de 2024 y la Nota Informativa N° 263-2024-OP-HNDM, de fecha 5 de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 04-2024-ST-HNDM, de fecha 30 de mayo de 2024, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo", señala que se encuentra inmerso en la causal de abstención, a razón que, el servidor Ángel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO, estuvo bajo su subordinación, por lo que solicita al Jefe de la Oficina de Personal, en su calidad de superior jerárquico, designar como secretario técnico suplente, a la autoridad competente para continuar con el Procedimiento Administrativo Disciplinario recaído en el expediente ST. N° 030-2024-HNDM;

Que, mediante Nota Informativa N° 263-2024-OP-HNDM, de fecha 5 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal, propone a la C.P.C. Carmen Luz BAZALAR RÍOS, Jefa de la Oficina de Economía, como secretaria técnica suplente, la misma que la Dirección General a través de la Hoja de Ruta Registro N° 13610-2024 y 14920-2024, dispone se formalice su designación mediante el presente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la solicitud de abstención de la Abg. Danny MEZONES ABAD, como Secretaria Técnica en el Procedimiento Administrativo Disciplinario del Expediente ST N° 030-2024-HNDM, formulada en contra del Servidor Ángel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO, por sus ausencias injustificadas desde el 1 de abril de 2024.

Artículo 2°.- Designar, a la C.P.C. Carmen Luz BAZALAR RÍOS, Jefa de la Oficina de Economía, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", como Secretaria Técnica Suplente en el Procedimiento Administrativo Disciplinario del Expediente ST N° 030-2024-HNDM, formulada en contra del Servidor Ángel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO, por las ausencias injustificadas desde el 1 de abril de 2024;

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Personal, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, del Hospital y a la servidora civil designada en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGPI/JEVT/DLPA/dipa

- C.c.:
- Dirección General
- Oficina de Control Institucional
- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Oficina de Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo

